

- 1.7. Peón jardinería. Código de puesto 6: 10 plazas.
- 1.8. Encargado del bar (C. Cultura). Código de puesto 9: 1 plaza (OEP 2005).
- 1.9. Bedel. Código de puesto 11: 1 plaza (OEP 2005).
- 1.10. Conserje: Código de puesto 7: 3 plazas (OEP 2005).
- 1.11. Arquitecto municipal. Código de puesto 12: 1 plaza (OEP 2005).
- 1.12. Ingeniero técnico industrial. Código de puesto 23: 1 plaza (OEP 2005).
- 1.13. Técnico medio de Empleo y Desarrollo Local. Código de puesto 27: 1 plaza.
- 1.14. Técnico medio de Juventud. Código de puesto 28: 1 plaza.
- 1.15. Monitores deportivos. Código de puesto 42: 3 plazas.
- 1.16. Informático. Código de puesto 40: 1 plaza.
- 1.17. Oficial de la (Obras y Servicios). Código de puesto 41: 1 plaza.
- 1.18. Fontanero. Código de puesto 39: 1 plaza.
- 1.19. Personal administrativo de servicios deportivos. Código de puesto 43: 1 plaza.

2. Personal laboral temporal:

- 2.1. Limpiadoras de dependencias municipales: 14 plazas.
- 2.2. Peón servicios múltiples: 5 plazas.
- 2.3. Profesores actividades culturales: 7 plazas.
- 2.4. Profesores actividades deportivas: 3 plazas.
- 2.5. Auxiliar administrativo adjunto a juventud: 1 plaza.
- 2.6. Auxiliares de apoyo a los servicios administrativos: 5 plazas.
- 2.7. Personal adjunto a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local: 2 plazas.
- 2.8. Jefe de prensa y comunicaciones: 1 plaza.
- 2.9. Conserje: 4 plazas.
- 2.10. Taquilleros: 2 plazas.
- 2.11. Monitores deportivos: 3 plazas.
- 2.12. Entrenador de fútbol: 2 plazas.
- 2.13. Vigilante: 1 plaza.
- 2.14. Auxiliares de apoyo a los servicios administrativos de la Policía: 1 plaza.
- 2.15. Conserje para suplencias: 1 plaza.
- 2.16. Cuidadoras educación infantil: 5 plazas.
- 2.17. Jardineros: 3 plazas.
- 2.18. Limpiadora y coordinadora del servicio de limpieza: 1 plaza.
- 2.19. Camarero bar de la Casa de la Cultura: 1 plaza.

c) *Personal eventual*

Secretarías particulares. Código de puesto 21 y 22: 2 plazas.
Personal eventual de gabinete. Código de puesto 32: 1 plaza.

d) *Anexo altos cargos*

- Concejales con dedicación exclusiva: 1. Código 33.
- Concejales con dedicación plena (100 por 100): 2. Código 37.
- Concejales con dedicación parcial (80 por 100): 2. Código 39.
- Concejales con dedicación parcial (50 por 100): 2. Código 38.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrejón de la Calzada, a 22 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(03/2.055/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este término municipal que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008, ha sido apro-

bado el calendario fiscal del ejercicio 2009, siendo este el que a continuación se señala:

Calendario fiscal del ejercicio 2009

Impuesto sobre bienes inmuebles:

— Plazo de pago: desde el 2 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2009.

Impuesto sobre actividades económicas:

— Plazo de pago: desde el 2 de septiembre hasta el 23 de noviembre de 2009.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

— Plazo de pago: desde el 3 de marzo al 7 de mayo de 2009.

Tasa por paso de vehículos:

— Plazo de pago: desde el 24 de abril al 29 de junio de 2009.

Tasa de recogida de basuras:

— Plazo de pago:

- Primer trimestre: desde el 10 de abril al 10 de julio de 2009.
- Segundo trimestre: desde el 10 de julio al 9 de octubre de 2009.
- Tercer trimestre: desde el 9 de octubre de 2009 al 11 de enero de 2010.
- Cuarto trimestre: desde el 11 de enero de 2010 al 9 de abril de 2010.

Los pagos se pueden efectuar en la oficina de recaudación municipal, en horario de diez a catorce, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo indicado se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 sobre el principal, intereses de demora y gastos de procedimiento.

Asimismo, aprobados los padrones correspondientes a los cobros indicados, quedan expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento, plaza de España, número 1, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de 23 de diciembre de 1963.

Contra las liquidaciones de las cuotas los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la denegación expresa o tácita del anterior, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los plazos indicados en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Villarejo de Salvanés, a 31 de diciembre de 2008.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/34/08)

ZARZALEJO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zarzalejo, en sesión de fecha 2 de octubre de 2008, acordó:

Redactar de oficio el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA2, "Los Corrales del Pericón", en los términos establecidos por acuerdo de modificación puntual de Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente con fecha 19 de junio de 1986, y modificación puntual aprobada definitivamente con fecha 23 de junio de 1992, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 1992.

Encargar a los servicios jurídicos contratados por el Ayuntamiento la redacción del proyecto de reparcelación en el plazo de un mes con el contenido previsto en los artículos 82 y 84 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Notificar este acuerdo a los propietarios afectados por la Unidad de Actuación "Los Corrales del Pericón", a quienes se les requirió para que formularan proyecto de reparcelación y cuyo incumplimiento ha determinado la redacción de oficio del mismo, informándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que